



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Dirección General de Administración Local
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPIO: Alcorcón

ACTUACIÓN: “Obras de mejora, acondicionamiento, reparación y mantenimiento del CEIP Párroco Don Victoriano”

PROGRAMA: Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 (PRORROGADO)

ASUNTO: Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto simplificado. Criterio único precio.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 180.280,34 euros (IVA incluido)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 148.992,02 euros

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El Ayuntamiento de Alcorcón solicitó el día 18 de diciembre de 2017 y el 23 de julio de 2018 Alta de la actuación denominada “Obras de mejora, acondicionamiento, reparación y mantenimiento en el CEIP Párroco Don Victoriano” y el 24 de julio de 2018 se aprueba el Alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2016-2019 prorrogado, mediante Resolución del Director General de Administración Local, con un importe (IVA incluido) de 198.446,83 euros, incluyendo todos los gastos asociados.

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de la Administración Local encargó la redacción del proyecto correspondiente a la actuación citada anteriormente para su posterior supervisión y aprobación.

Este proyecto se informó favorablemente, con fecha 14 de julio de 2020 por parte del Área de Equipamientos Urbanos, ya que no se requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al ser un proyecto inferior a 500.000 euros y no tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra, tal y como se indica en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos con el Sector Público.

El proyecto se aprobó mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 14 de septiembre de 2020.

La actuación se centra principalmente en las dos pistas deportivas, sus accesos laterales y viales de acceso a colegio y a pistas, junto con una actuación en una escalera de acceso a otro edificio para mejorar la accesibilidad.

Estas zonas experimentan un gran deterioro, agrietamiento y descomposición, fruto del uso y especialmente del paso del tiempo. Los deterioros, roturas, grietas, desconchones y asentamientos son muy extensivos en estas zonas, que, debido a su estado actual, requieren y es necesaria una intervención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, se entenderán incluidas en la terminación y liquidación del PIR las actuaciones cuya gestión corresponda a la Comunidad de Madrid, en las que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, en aplicación de lo previsto en el artículo 11.5 del Decreto 75/2016, el ayuntamiento haya aportado con carácter excepcional el proyecto de obras, como es el caso.

Estas actuaciones continuarán hasta su completa finalización en el plazo establecido en el artículo 6 del Decreto, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 44/2020, precepto que ha sido modificado por la disposición transitoria segunda del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025” que establece que las actuaciones incluidas en la liquidación, podrán ser tramitadas, gestionadas y ejecutadas durante la vigencia del PIR 2021 a 2025, quedando, por tanto, modificados los límites temporales previstos en los artículo 6 de dicho Decreto.

En el Proyecto de obra quedan especificadas las prestaciones a realizar y todas las condiciones de ejecución del contrato de obligado cumplimiento.

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar las obras mediante el procedimiento ordinario abierto simplificado, con criterio único precio, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Madrid, a la fecha de la firma

LA VICECONSEJERA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL